



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA MIGRANTE BAJO LA ACCIÓN PROTECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES MEDIANTE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL (CATIM)

Con fecha 29 de noviembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón (B.O.A.) Nº 230, la Orden BSF/1755/2023, de 21 de noviembre, por la que se convoca procedimiento para el establecimiento de un acuerdo de acción concertada para la prestación del servicio de atención a la infancia migrante bajo la acción protectora del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) mediante acogimiento residencial (CATIM).

Por Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 29 de noviembre de 2023, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, órgano colegiado que elevará informe con la propuesta de adjudicación una vez verificadas y valoradas las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria.

La única entidad presentada obtuvo la siguiente puntuación:

FUNDACIÓN OZANAM: 67 PUNTOS

De acuerdo con lo anterior y vista la propuesta de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de fecha 18 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero y en la Orden BSF/1755/2023, de 21 de noviembre, por la que se convoca procedimiento para el establecimiento de un acuerdo de acción concertada para la prestación del servicio de atención a la infancia migrante bajo la acción protectora del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) mediante acogimiento residencial (CATIM),

RESUELVO:

Primero. - Autorizar el concierto social para la prestación del servicio de atención a la infancia migrante bajo la acción protectora del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) mediante acogimiento residencial (CATIM), a la entidad Fundación Ozanam, N.I.F. G50399062.

Segundo. - Formalizar los acuerdos de acción concertada por un importe máximo de 1.081.828,84 € con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de conformidad con la Orden BSF/95/2024, de 31 de enero, por la que se modifica la Orden CDS/950/2022, de 24 de junio, y la corrección errores publicada en el B.O.A. nº 35 de 19 de febrero de 2024 por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de acción concertada.

Tercero. - El plazo de vigencia del acuerdo de acción concertada será desde el 1 de marzo de 2024, fecha de formalización de los Acuerdos de Acción Concertada, hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiéndose formalizar sucesivas prórrogas anualmente hasta un máximo de diez años.

Cuarto. - Notificar la presente Orden a los interesados.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE